



País: CHILE
Plan de Iniciación

Título del Proyecto:	Plan de Iniciación para la creación de un Proyecto Marco de Cooperación Ministerio de Energía-PNUD para fomentar energías renovables a pequeña escala
Resultado CPAP:	Resultado 6: El país consolida una estrategia para avanzar hacia una economía baja en carbono
Fecha de Inicio:	30 de Noviembre 2011
Fecha de Terminación	30 de Noviembre 2012
Agencia Ejecutora	Ministerio de Energía

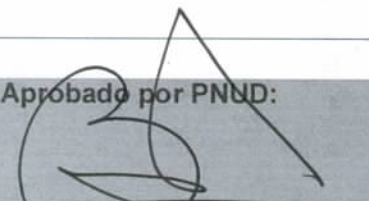
Breve Descripción

El PNUD y el Ministerio de Energía están construyendo una relación de apoyo en el área de Acceso y Equidad energética fomentando el uso de soluciones con energías renovables en el marco del Programa de Energización Rural y Social a del Ministerio de Energía. En este contexto, el presente Plan de Iniciación se plantea con el objetivo de preparar una Estrategia de Cooperación de mediano plazo que incluya, la búsqueda de financiamiento y apoyo técnico en la formación de capacidades locales y la disminución de brechas que limitan el desarrollo de proyectos con ERNC a pequeña escala.

Se espera que el presente Plan de Iniciación culmine en un documento de proyecto que permita crear un marco de cooperación entre el Ministerio de Energía y el PNUD para fomentar energías renovables a pequeña escala.

Periodo de Programación:	2011-2014	Presupuesto Total:	US\$193.000
Unidad de Programa:	Medio Ambiente y Energía	De los cuales:	
Project ID:	00080281	• Gobierno de Chile:	US\$ 53.000
Atlas Award ID:	00062969	• PNUD	US\$ 140.000
Duración del Proyecto:	12 meses	Fondo 4000	US\$100.000
Fecha reunión del PAC:	9.11.2011	Fondo 11888	US\$40.000

Aprobado por PNUD:


Benigno Rodriguez
Representante Residente a.i.
PNUD Chile

30/11/2011
Fecha

I. OBJETIVO

1. El objetivo del presente Plan de Iniciación es preparar una Estrategia de Cooperación de mediano plazo que refleje el interés de la División de Acceso y Equidad Energética (DAEE) del Ministerio de Energía y el PNUD-Chile de desarrollar un trabajo conjunto para fortalecer las capacidades locales, en especial aquellas en los gobiernos regionales, organizaciones locales y servicios públicos vinculados, entre otros, que en el cumplimiento de sus funciones tengan ingerencia o sean parte de la cadena para la elaboración y desarrollo de proyectos a pequeña escala, tanto en el área pública como de energización rural. El presente Plan de Iniciación tiene una duración de 12 meses.

II. CONTEXTO

2. La función principal del Ministerio de Energía es la de elaborar y coordinar los planes, políticas y normas necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético del país, además de velar por el cumplimiento de todas las materias relacionadas con la energía, tanto en su producción y uso como en la promoción del uso eficiente de la misma.

3. La División de Acceso y Equidad Energética, tiene como misión contribuir a generar las condiciones que permitan a los habitantes del país el acceso equitativo a la energía, de manera eficiente y sustentable, mejorando su calidad de vida e igualdad de oportunidades, a través de la coordinación, formulación e implementación de políticas públicas, programas y proyectos, propuestas de normativas y asesoría técnica. En este contexto se crea a principios del 2009, el Programa de Energización Rural y Social (PERyS), el cual tiene como objetivo aumentar y mejorar el acceso a la energía a través de la implementación de soluciones con ERNC, mejorando el aprovisionamiento energético en establecimientos públicos e implementando proyectos demostrativos con diferentes fuentes renovables de energía y tecnologías para un aprovisionamiento energético integral de viviendas y/o centros comunitarios, así como entregar capacitación a tomadores de decisión, y usuarios finales, junto con desarrollar líneas e instrumentos financieros de apoyo para proyectos energéticos.

4. Por su parte, el PNUD tiene entre sus directrices el impulsar la sostenibilidad ambiental y energética de Chile. De acuerdo a lo establecido en el documento Plan de Acción del Programa de País 2011-2014 firmado entre el Gobierno de Chile y PNUD: El aporte del PNUD en el área de sustentabilidad ambiental y energética, se centrará por una parte en el desarrollo de políticas y estrategias para la protección de la biodiversidad y de la calidad ambiental. Para cumplir este objetivo, el apoyo se enfocará en el desarrollo de información de base para la toma de decisiones ambientales, avanzando en la incorporación y aplicación del concepto de sostenibilidad en las políticas y estrategias nacionales, en el desarrollo de instrumentos y financiamiento para la protección de la biodiversidad, y fomentando el desarrollo de modelos de gestión que incorporen y fortalezcan las capacidades de los diversos actores para un manejo sostenible de la biodiversidad desde la perspectiva local y comunitaria. Respecto al área de cambio climático, se apoyará la incorporación de la temática como eje estratégico de la política nacional para avanzar progresivamente hacia una economía baja en carbono. El aporte se enfocará en el fortalecimiento de las capacidades locales para incluir las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático en los planes de desarrollo, focalizándose en la evaluación de los impactos sociales del cambio climático, en el diseño y evaluación de medidas de

mitigación y adaptación, y en el fomento del uso de energías renovables y en el apoyo a la implementación de la política nacional de eficiencia energética.

5. En este contexto, se está construyendo una relación de apoyo específico entre el PNUD y DAEE.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

6. Al finalizar el presente Plan de Iniciación se obtendrán los siguientes resultados:

- i) Un Documento de Proyecto que defina la Estrategia de Mediano Plazo entre el Ministerio de Energía y PNUD, el que deberá incluir la búsqueda de financiamiento y apoyo técnico en la formación de capacidades locales y la disminución de brechas que limitan el desarrollo de proyectos con ERNC a pequeña escala.
- ii) Un Plan de Acción que permita fortalecer las capacidades a nivel local e identificar las brechas existentes para el desarrollo de proyectos con el uso de Energías Renovables no Convencionales (ERNC), en el marco de Una Estrategia de Cooperación de mediano plazo entre el Ministerio de Energía – PNUD, que establecerá los lineamientos generales y áreas de interés de ambas instituciones, y de ella se podrán desprender proyectos específicos los que de manera individual o grupal podrán quedar definidos en Documentos de Proyectos (PRODOC's).
- iii) Documentos de proyectos para la implementación de actividades identificadas en el Plan de Acción, en condiciones de ser sometidos a evaluación y financiamiento.
- iv) Identificación de fuentes de financiamiento para los proyectos identificados en el marco del Plan de Acción.

Componente 1: Identificación de brechas en la implementación de proyectos con ERNC

7. El presente componente cuenta con un presupuesto estimado de US\$65.000, el cual busca llevar a cabo estudios y consultorías que permitan identificar las brechas existentes para el desarrollo de proyectos con el uso de Energías Renovables no Convencionales (ERNC), aportando a temas de apoyo local, fortalecimiento de capacidades y cambio climático. La identificación de las brechas permitirán apoyar a los gobiernos locales en el desarrollo de capacidades que favorezcan el desarrollo de proyectos en materia de energía, principalmente en el sector rural, junto con apoyar la formulación, diseño e implementación de proyectos con ERNC. Se espera además que este ejercicio culmine con un Plan de Acción Ministerio de Energía - PNUD para fomentar el uso de ERNC a pequeña escala, en el marco de una Estrategia de Cooperación de mediano plazo Ministerio de Energía - PNUD.

Componente 2: Preparación de un documento de proyecto para someter a financiamiento

8. Este componente cuenta con un presupuesto estimado de US\$15.000. Este componente tiene por objetivo la preparación de un documento de proyecto de acuerdo a las actividades que hayan sido identificadas dentro del Plan de Acción (Componente 1), Se espera que este proyecto de comienzo a un Programa Nacional del Ministerio de Energía – PNUD cuyo resultado principal sea el fomentar el uso de ERNC a pequeña escala. El

V. ARREGLOS DE GESTIÓN

Rol del Ministerio de Energía en el Plan de Iniciación

9. El Ministerio de Energía, como Organismo de Ejecución, será responsable de definir, en conjunto con el PNUD, el Marco de Cooperación que será la base del o los Documentos de Proyecto (PRODOC's). Esto incluye definir las actividades a llevarse a cabo, el periodo en el cual se llevarán a cabo, el tipo de contratación a realizar y el monto estimado de las mismas.

10. Adicionalmente, y con respecto a las actividades a desarrollarse en el marco de este Plan de Iniciación, el Ministerio se compromete a:

- Designar uno o más profesionales para que integren el equipo de trabajo que elaborará las bases de licitaciones y términos de referencia para la implementación de los proyectos o estudios.
- Designar uno o más profesionales para integrar el equipo evaluador de propuestas que se presenten en los concursos y/o licitaciones.
- Dar apoyo técnico a PNUD, dentro de las tareas vinculadas a su competencia, durante la ejecución de las actividades del Proyecto.

Rol del/la Coordinador/a del Plan de Iniciación

11. El/la **Coordinador/a del Proyecto** será propuesto y seleccionado de común acuerdo con Ministerio de Energía, por el PNUD y su trabajo diario será supervisado por el Oficial del Programa de Medio Ambiente y Energía del PNUD. Dicho Coordinador/a tendrá las responsabilidades operativas respecto a las actividades y resultados pactados en el presente Plan de Iniciación (PI). Sin embargo, cualquier proyecto o programa que se genere a partir del presente PI, deberá contar en lo posible con un Documento de Proyecto específico y su propia unidad de coordinación. Esta última será seleccionada en conjunto por el Ministerio de Energía y el PNUD de acuerdo a las normas y procedimientos del PNUD. Los costos de la contratación del Coordinador serán cargados al fondo 4000 correspondiente a los aportes PNUD, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo. Por su parte el asistente técnico será cargado al fondo 11888 también correspondiente a los aportes PNUD.

12. El coordinador del proyecto, tendrá entre otras, las siguientes funciones:
- Formular el plan de trabajo del Plan de Iniciación y presentarlo a DAEE y PNUD.
 - Supervisar junto al PNUD y la DAEE el diseño, la implementación y puesta en operación del plan de trabajo.
 - Preparar informes de avance trimestrales del Plan de Iniciación;
 - Preparar informes financieros anuales;
 - Solicitar la contratación y pagos a personas naturales y/o jurídicas que sean necesarias para la implementación de las actividades del Plan de Iniciación de conformidad con los planes de trabajo que se aprueben y de acuerdo a las normas y procedimientos del PNUD para garantizar la transparencia y eficiencia.

Rol del PNUD en el Plan de Iniciación

13. Entre otras, deberá ejercer las siguientes funciones:
- Brindar apoyo técnico para la implementación de las acciones del Plan de Iniciación;
 - Asegurarse de la pertinencia y calidad de los productos;
 - Dar seguimiento continuo a la marcha del proyecto;
 - Contribuir a socializar y difundir estudios realizados;
 - Entregar insumos, a partir de los resultados de otros proyectos realizados por el PNUD en los temas identificados como prioritarios para el proyecto a formular;
 - Brindar el apoyo operativo para la implementación del Plan de Iniciación, a través de la adquisición de bienes y servicios.
14. Adicionalmente el PNUD Chile apoyará la gestión del proyecto a través de las siguientes acciones: (i) realizará las contrataciones de personal, consultorías, y otros requerimientos logísticos, que sean necesarios para su ejecución, de acuerdo a los términos de referencia que se definan; (ii) la administración financiera del Plan de Iniciación; (iii) la gestión de los procesos de licitaciones de servicios; (v) la difusión de los resultados del Plan de Iniciación y (vi) el apoyo en la creación de capacidades y la búsqueda de asistencia técnica.
15. Adicionalmente, el PNUD aportará en el desarrollo de aspectos conceptuales de los temas que se identifican, y también proveerá recursos financieras para el desarrollo de los mismos.

Mecanismo de Recuperación de Costos

16. El PNUD suscribirá el presente documento y proporcionará su asistencia bajo la condición de que los aportes programados se hayan recibido conforme con lo acordado. En caso de incumplimiento de tal condición, podrá, a su entera discrecionalidad, suspender la asistencia hasta el momento en que dichos aportes programados se hayan recibido efectivamente y garanticen la financiación de las actividades en curso y las ya realizadas.
17. De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Costo de Administración de Otros recursos, toda contribución de recursos no propios deberá estar sujeta al costo de administración del PNUD, la que será de un total del 7% de los recursos general (GMS), que se compone mediante un cargo igual a un 5% de los recursos desembolsados por el proyecto, y por los servicios de transacción que lleve a cabo el proyecto, que serán cargados a su presupuesto, de acuerdo a las tarifas estándar de cada servicio, en un monto total que no excederá el equivalente al 2% de los recursos totales. Para el caso de los recursos propios solo aplicara lo referente a los servicios de transacción.
18. Los costos de funcionamiento del Equipo a cargo del Proyecto (tales como oficinas, servicios, comunicaciones) y la dotación de mobiliario, equipos de computación, impresión y fotocopiado, en caso de ser necesario, durante la ejecución de este documento de proyecto podrán ser cargados al presupuesto del proyecto.

Cláusula de dolarización

19. El valor de toda contribución recibida por el Programa de las Naciones Unidas, en el marco de este Acuerdo y que se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, antes de que el PNUD utilice la totalidad del importe abonado, el saldo se ajustará de acuerdo al valor de la moneda a dicha fecha.

20. Si se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto. En tanto de existir un aumento en el valor de dicho saldo, este será destinado a los proyectos para complementar sus actividades, de común acuerdo con el donante.

21. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá al tipo de cambio mensual fijado por Naciones Unidas en Chile. No obstante lo anterior, los pagos a los proveedores serán hechos en moneda local. En caso que los aportes totales superen este monto total referencial, será necesario realizar una Revisión Presupuestaria del proyecto, según normas del PNUD.

VI. MONITOREO Y EVALUACION

22. La supervisión y evaluación del proyecto serán dirigidas de acuerdo a procedimientos establecidos del PNUD. Los siguientes puntos resumen los principales componentes del Plan de Supervisión y Evaluación

23. La supervisión diaria de los avances en la implementación del Plan de Iniciación será de responsabilidad del Coordinador/a del Proyecto, basado en el Plan de Trabajo del proyecto y sus indicadores. El/La Coordinador/a informará al PNUD y la DAEE sobre cualquier retraso o dificultad enfrentada durante la fase de implementación, de modo de tomar las medidas correctivas o de soporte adecuados, oportuna y eficazmente.

24. La supervisión periódica del avance de la implementación será llevada a cabo por el Coordinador del Proyecto y la DAEE/PNUD mediante reuniones trimestrales o de forma más frecuente si se considera necesario. Esto permitirá a las partes evaluar y solucionar cualquier problema relativo al Plan de Iniciación de manera oportuna para asegurar la implementación fluida de las actividades de dicho Plan.

25. Informe final del Plan de Iniciación: Al finalizar el presente Plan de Iniciación se contará con un informe final sobre la estrategia de cooperación DAEE-PNUD, informes de los estudios realizados dentro del Plan, y los Documentos de Proyecto que surjan de las actividades indicadas en el Plan. Todo lo cual deberá contar con la aprobación por parte de la DAEE y del PNUD.

VII. CONTEXTO LEGAL

26. Este proyecto será el instrumento referido como tal en el Artículo 1 del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, firmado el 15 de enero de 1957, entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas, OIT, FAO, UNESCO, OACI, UIT y OMM. El país anfitrión y las agencias de ejecución e implementación deben remitirse a la Agencia de Cooperación del Gobierno descrita en el Acuerdo, en lo que se refiere al Acuerdo Básico sobre Normas de Cooperación.

27. El contexto legal bajo el cual este proyecto se enmarca se fundamenta en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 7 de Junio de 2007 entre el Ministerio de Planificación y el Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (Decreto Exento N° 0103).

28. Este documento junto con el CPAP firmado por el Gobierno y el PNUD, que es incorporado como referencia, constituye un Documento de Proyecto como se refiere en el SBAA por lo que todas las provisiones del CPAP son aplicables a este documento.

29. Los siguientes tipos de revisiones podrían tener lugar, luego de una autorización por parte del Representante Residente del PNUD, siempre que él esté absolutamente seguro de que las otras partes firmantes del proyecto no van a objetar los cambios propuestos:

- Revisiones que no involucren cambios significativos en los objetivos, actividades o resultados inmediatos del proyecto, sino que sean un resultado de los cambios en los aportes convenidos, o por causas de aumento en los costos debido a la inflación; y
- Revisiones anuales obligatorias que reconsideren los aportes ya convenidos o la necesidad de incluir a más expertos, u otros costos relativos a la inflación o en relación con la flexibilidad de gastos por parte del organismo de ejecución.

30. Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar el PNUD.